

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con quince minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis.

I. Se tiene por recibido el escrito de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, suscrito por Marta Lilian Romero de Morales, en su calidad de Profesional Responsable de Laboratorios Sandoz, en el cual manifiesta que los productos OSPAMOX 1000 mg tabletas recubiertas, con número de registro 13894, OSPAMOX 500mg tableta con película, con número de registro 13899, OSPAMOX 100mg/mL granulado para suspensión oral, con número de registro 13900, están discontinuados y no se tiene interés en pagar dichas anualidades.

II. Se tiene por recibido, en fecha cinco de febrero del presente año, el Acuerdo 59.15.18 de Sesión Ordinaria número veintiséis, del día tres de diciembre de dos mil quince.

En el precitado acuerdo se establece: *“Hoy se ha emitido Acuerdo de la Dirección Nacional de Medicamentos que dice: **Acuerdo 59.15.18.-** A solicitud de los titulares de los registros sanitarios de los productos se cancelan las siguientes ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS: [...]66) SEIPS/0370-PCRS-2015, incoado en contra de SANDOZ\, G.m.b.H., en su calidad de titular de las autorizaciones: a) OSPAMOX 1000 mg TABLETAS RECUBIERTAS, del fabricante SANDOZ GMBH y número de registro 13894; b) OSPAMOX 500mg TABLETA CON PELÍCULA, del fabricante SANDOZ GMBH y número de registro 13899; c) OSPAMOX 100mg/mL GRANULADO PARA SUSPENSIÓN ORAL, del fabricante SANDOZ GMBH y número de registro 13900.”*

III. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e) de la Ley de Medicamentos, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) *Téngase* por cancelados en legal forma las especialidades farmacéuticas relacionadas en el romano I de la presente resolución;

b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;

c) Téngase por señalado, como medio técnico para recibir notificaciones, el correo electrónico *martademorales@yahoo.com.ar* y la dirección física: *Avenida La Capilla, Condominio La Capilla # 437, Apartamento 23, Colonia San Benito, San Salvador;*

d) Archívese el presente expediente;

e) Notifíquese.-

.....
....."RLMORALES"....."PRONUNCIADA POR LA SEÑORA
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA
SUSCRIBE"....."ILEGIBLE"....."SECRETARIO DE
ACTUACIONES"....."RUBRICADAS".....
.....